

15-3-2024

# Informe de Software

Derechos de Autor



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



## Oficina de Control Interno

### Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO.....	2
3. ALCANCE.....	2
4. CRITERIOS.....	3
5. PARTICIPANTES DEL INFORME .....	3
6. OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	3
7. RESPUESTA A PREGUNTAS DEL INFORME .....	6
7.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? .....	6
7.2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? .....	6
7.3. ¿Qué mecanismo de control se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? .....	7
7.4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? .....	9



## Oficina de Control Interno

### **1. INTRODUCCIÓN**

De conformidad con lo ordenado por las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, la Dirección Nacional de Derechos de Autor expidió las circulares No. 04 del 22 de diciembre de 2006 y 17 del 01 de junio de 2011, mediante las cuales se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”. Así las cosas y atendiendo dicho requerimiento, se presenta a continuación el Informe de software para la vigencia 2023, con la información recibida por la Dirección TIC, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación.

### **2. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de políticas y la aplicación de controles para asegurar el uso adecuado de software, en concordancia con las directivas presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, y las circulares 4 de 2006 y 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, que abordan los temas de derechos de autor y derechos conexos en relación con el uso de software licenciado.

### **3. ALCANCE**

El alcance del informe del software abarca la información de los equipos de cómputo que operan en la planta central de la Gobernación de Bolívar, en la Secretaría de Salud y en la Secretaría de Educación, así como la revisión de los controles



### Oficina de Control Interno

implementados en la instalación de software no autorizado con corte a 31 de diciembre de 2023.

#### **4. CRITERIOS**

- Directiva presidencial 01 del 25 de febrero de 1999, “Respeto a los derechos de autor y derechos conexos.
- Directiva presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de software”
- Circular 04 del 22 de diciembre de 2006
- Circular N° 17 del 01 de junio de 2011

#### **5. PARTICIPANTES DEL INFORME**

Kelly Villalobos García, contratista Oficina de Control Interno

Reymundo Angulo Vargas, contratista Oficina de Control Interno

#### **6. OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

A continuación, se detalla la información solicitada por la Oficina de Control Interno a la Dirección TIC, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Salud, y las respuestas recibidas por cada dependencia, de acuerdo a sus gestiones realizadas sobre el particular.



**Oficina de Control Interno**

Dependencia	Oficio enviado desde la OCI	Gestión realizada	Oficio de respuesta
Dirección TIC	Mediante GOBOL-24-008379, la oficina de control interno solicitó a la Dirección TIC, información relacionada con el cumplimiento de la información sobre los equipos de cómputo y software con los que cuenta la información en la planta central.	La Dirección TIC a través oficio GOBOL-24-009123 a la Dirección Administrativa Logística, solicitó el número de equipos con los que cuenta la entidad.  La Dirección Administrativa Logística, mediante oficio GOBOL-24-009971 respondió a la Dirección Tic el número de equipos de cómputo registrado en el inventario de la Entidad	Por medio del oficio GOBOL-24-010297 la Dirección TIC da respuesta a control interno sobre lo requerido en materia de derechos de autor.
Secretaría de Educación	Mediante GOBOL-24-008390, la oficina de control	-	A través del oficio GOBOL-24-009823, la Secretaría de



**Oficina de Control Interno**

	interno solicitó a la Secretaría de Educación, información relacionada con el cumplimiento de la información sobre los equipos de cómputo y software con los que cuenta la información en la secretaría de educación.		Educación da respuesta a control interno sobre lo requerido en materia de derechos de autor.
Secretaría de Salud	Por medio del oficio GOBOL-24-010532, se reiteró la solicitud realizara, puesto que no había obtenido respuesta.	-	Mediante oficio GOBOL-24-010726, la Secretaría de Salud da respuesta a control interno sobre lo requerido en materia de derechos de autor.

Luego de la revisión y consolidación de la información recibida, se relacionan a continuación, las respuestas requeridas para la presentación del informe en la página web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.



**Oficina de Control Interno**

## **7. RESPUESTA A PREGUNTAS DEL INFORME**

### **7.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?**

En respuesta a los oficios realizados solicitando la información relacionada sobre los equipos de cómputo y software, a continuación, se relacionan los computadores que fueron informados por cada dependencia:

<b>Secretaría/oficina</b>	<b>N° equipos reportados</b>
Dirección TIC	1188
Secretaría de Educación	73
Secretaría de Salud	178
<b>TOTAL EQUIPOS</b>	<b>1439</b>

### **7.2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?**

No, si bien los equipos en la planta central de la Gobernación de Bolívar y en la secretaría de Salud se encuentran licenciados, de acuerdo a la información reportada por la secretaría de educación (73), solo 42 se encuentran debidamente licenciados, contando aún con 31 equipos que poseen softwares sin licencias actualizadas, que corresponden al 2.15%, de total reportado por la Gobernación de Bolívar.



### Oficina de Control Interno

#### **7.3. ¿Qué mecanismo de control se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

La Gobernación de Bolívar siguiendo los lineamientos de la Política del Gobierno Digital propende por la transformación tecnológica de las entidades públicas, para que este objetivo sea alcanzable es necesario disponer de los recursos idóneos para que los servidores públicos realicen sus actividades. Con respecto a la implementación para evitar software ilegal se establecen dos controles administrativos y técnicos, los cuales se describen a continuación:

- Los controles administrativos son aquellas políticas, procedimientos e instructivos que establece la entidad con el objetivo que las actividades se realicen correctamente enmarcados en la ley colombiana, dentro de estas se incluyen:
  - Capacitaciones de seguridad de la información en la cual se les informa a los usuarios las políticas y los riesgos de la utilización de software no licenciado tales como procesos disciplinarios o robo de información que puede ser utilizada con fines delictivos.
  - Políticas de seguridad publicadas en <https://www.bolivar.gov.co/web/seccion/planes-e-informes/gobierno-digital/>
  - Seguridad de las operaciones, que incluyen: protección contra códigos maliciosos, control de software operacional, gestión de la vulnerabilidad



### Oficina de Control Interno

técnica, análisis y especificación de requisitos de seguridad de la información, cumplimiento de requisitos legales y contractuales, derechos de propiedad intelectual.

- Los controles técnicos son mecanismos que regulan el funcionamiento del sistema utilizados para mitigar situaciones riesgos y evitar la realización de actividades anómalas, entre los cuales encontramos:
  - Administración por directorio activo: El directorio activo es un mecanismo que permite la identificación, autenticación y autorización de los equipos y personas que interactúan en una red, con el cual se pueden establecer reglas que permiten limitar las actividades que los usuarios pueden realizar dentro de los sistemas. En el directorio activo de la Gobernación de Bolívar se han establecido reglas de acceso o permisos al sistema para los usuarios, los usuarios normales tienen asignada cuentas estándar y solo algunos usuarios especializados tienen acceso a cuentas de administración, dichos usuario son los que realizan el proceso de instalación de software cuando es requerido.
  - Antimalware: Permite identificar software malicioso o no licenciado.
  - Control de contenido: Dispositivo que permite impedir la navegación a sitios inseguros, entre ellos sitios de descargas ilegales.



**Oficina de Control Interno**

**7.4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección TIC, la destinación final del software dado de baja se enmarca en el **Decreto 320 de 28 de agosto de 2019** “Reglamento General de Manejo y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Departamento de Bolívar, específicamente en el “Capítulo V - DADA DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES”; sin embargo, es de anotar que la Dirección TIC de la Gobernación de Bolívar no ha dado de baja a ningún software adquirido por parte de la Gobernación de Bolívar.

Por otro lado, se informa que, en la Gobernación de Bolívar, el **software instalado en los equipos**, de acuerdo con las condiciones actuales del mercado han permitido la evolución del modelo de distribución de software por **suscripción**, la cual permite que el **Software como Servicio** sea utilizado por un periodo de tiempo limitado perdiendo el acceso al mismo en unos casos y las actualizaciones en otros, cuando se vence el periodo de tiempo contratado.

En los anteriores términos se ha rendido el informe de software de conformidad con las instrucciones dadas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Cordialmente,

**Maria del Pilar Hernández Medina**

Jefe de Oficina de Control Interno